

19 de marzo), 7 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30), 7 de agosto de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) y 3 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), relativas a la Empresa «Kraft Leonesas, S. A.».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**2818** *ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Rinaser, S. A.», por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1978 y posteriores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Rinaser, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) y posteriores.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más, a partir del día 21 de octubre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Rinaser, S. A.», con domicilio en Elche (Alicante), por Orden ministerial de 9 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) y posteriores para la importación de pieles y cueros y la exportación de zapatos, sandalias y botas de señora, caballero y niños.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**2819** *ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «José María Fuertes Mazo», por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «José María Fuertes Mazo», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1980).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 5 de enero de 1982 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «José María Fuertes Mazo», con domicilio en Irún (Guipúzcoa), por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1980), para la importación de:

— Bacalao verde salado, P. E. 03.02.07.

Y la exportación de:

— Bacalo seco salado, P. E. 03.02.05.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**2820** *ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Hijos de Uña, S. R. C.», por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hijos de Uña, S. R. C.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1980).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años más, a partir del día 8 de enero de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo

autorizado a la firma «Hijos de Uña, S. R. C.», con domicilio en avenida de Burgos, kilómetro 120, Valladolid, por Orden ministerial de 5 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1980), para la importación de azúcar y leche en polvo y la exportación de bombones y chocolatinas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**2821** *ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Colzer, S. L.», por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1974 y de 3 de diciembre de 1979.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Colzer, S. L.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y de 3 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años más, a partir del día 2 de diciembre de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Colzer, S. L.», con domicilio en Monóvar (Alicante), por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) y 3 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la importación de cueros y pieles y la exportación de prendas de vestir y bolsos de cuero natural.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**2822** *ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Bosch y Mañé, S. L.», para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la firma «Bosch y Mañé, S. L.», en solicitud de que le sea prorrogado el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 28 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo) y prorrogado hasta el 17 de mayo de 1981.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por dos años más a partir del 17 de agosto de 1981, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado a la firma «Bosch y Mañé, S. L.», por Orden de 28 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo) y prorrogado hasta el 17 de mayo de 1981, para la importación de algodón floca y exportaciones de manufacturas de algodón al amparo del Decreto 1310/1963, de 1 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**2823** *RESOLUCION de 25 de enero de 1982, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se fijan los cupos globales para el año 1982.*

De conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 30 de abril de 1963, y en su cumplimiento, esta Dirección General ha tenido a bien fijar los cupos globales que registrarán durante el año 1982, que son los que figuran en la relación adjunta.

Oportunamente, y para general conocimiento, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» la apertura de cada uno de los cupos globales, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Madrid, 25 de enero de 1982.—El Director general, José Ramón Bustelo y García del Real.

## Calendario de cupos globales para el año 1982

Cupo número	Mercancía	Partida arancelaria	Importe anual — Pesetas	Convocatoria
1	Lúpulo.	12.06	137.308.658	Anual.
2	Esparto y albardín.	14.05.A	96.630.600	Anual.
3	Conservas cárnicas.	16.01	137.908.655	Anual.
4	Conservas de frutas.	16.02 20.03 20.04 Ex. 20.05 Ex. 20.06 Ex. 20.07		
5	Productos alimenticios varios.	19.04 Ex. 21.07	139.922.068	Anual.
6	Sopas y preparados para sopas.	21.05	27.866.687	Anual.
7	Harinas de pescado.	23.01.B.I	51.776.808	Anual.
8	Azufre.	25.03	825.955.883	Permanentemente abierto.
9	Barnices.	Ex. 32.09.A.II.a	485.230.557	Semestral.
10	Preparaciones lubricantes.	34.03.A.II	26.063.738	Semestral.
11	Dextrinas y colas de dextrinas, almidones y féculas solubles o tostados, colas de almidón o de féculas.	35.05	388.019.376	Permanentemente abierto.
12	Pólvoras, explosivos, artículos de pirotecnia y fósforo.	Ex. 29.03.B.I.a 36.01 36.02 36.04.A Ex. 36.04.B 36.05 36.06	10.717.943	Semestral.
13	Desperdicios y restos de manufacturas.	Ex. 39.02.C		
14	Manufacturas de materias plásticas artificiales.	39.07.A 39.07.B.I 39.07.B.III Ex. 39.07.B.V	19.965.000	Semestral.
15	Hilados de algodón.	55.05	171.487.126	Semestral.
16	Otros tejidos de algodón.	55.06	173.030.000	Semestral.
17	Alfombras y tapices.	55.09 58.01 58.02.A 58.04.C	146.153.782	Semestral.
18	Terciopelos, tules y telas de punto de algodón.	Ex. 58.09.B.I 58.09.B.II 60.01.C.I	27.866.654	Semestral.
19	Confecciones de punto.	Ex. 60.04.A Ex. 60.04.B Ex. 60.05.A.II Ex. 60.05.B.III		
20	Ropa exterior.	Ex. 61.01.A Ex. 61.01.B Ex. 61.02.A Ex. 61.02.B	7.073.844	Semestral.
21	Ropa interior.	61.03.A.II Ex. 61.03.A.III 61.03.B.II Ex. 61.03.B.III 61.03.C.II Ex. 61.03.C.III 61.04.A.I Ex. 61.04.A.II Ex. 61.04.B.I Ex. 61.04.B.II	37.025.624	Semestral.
22	Otros artículos confeccionados.	Ex. 62.02.A.II Ex. 62.02.B.I Ex. 62.02.B.II Ex. 62.02.B.III Ex. 62.02.B.IV 62.03 Ex. 62.05.A Ex. 62.05.B Ex. 62.05.C Ex. 62.05.E	6.298.997	Semestral.
23	Chapados de oro.	71.08	18.863.579	Semestral.
24	Desperdicios y residuos de metales preciosos.	71.11	17.715.610	Permanentemente abierto.
25	Máquinas de coser de tipo doméstico, partes y piezas.	84.41.A.I 84.41.A.II.b.1 Ex. 84.41.A.III	682.050.985	Permanentemente abierto.
26	Aparatos receptores de televisión en color.	Ex. 85.15.A.III.b.2.aa	23.384.806	Semestral.
27	Material de equipo para nuevas inversiones.	Sección 16 y 17	63.888.000	Semestral.
28	Tractores.	87.01.A 87.01.B.I 87.01.C.II.b.1 87.02.A.I.a 87.02.A.I.b.2	20.240.737.186	Permanentemente abierto.
29	Otros vehículos de automóviles para el transporte de personas.	Ex. 87.02.A.II.b Ex. 81.02.B.II.a	1.205.783.624	Semestral.
30	Vehículos especiales para el transporte de tierras, rocas y minerales.	87.03	117.128.000	Semestral.
31	Vehículos automóviles para usos especiales.	93.01 93.02 93.03 93.04 93.05	227.849.900	Semestral.
32	Armas.	93.06	758.670.000	Semestral.
33	Municiones.	93.07	64.307.664 32.153.831	Semestral. Semestral.